

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CIDESA
Demandado	CLAUDIA ELENA TORO Y OTRAS
Radicado	05001 40 03 028 2019-01162 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

No se accede a la solicitud que antecede (ver Doc. 73 Carpeta Principal), de que se tome nota del embargo de remanentes, presentada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, toda vez que el proceso con Radicado 05001400302820190116200, se encuentra TERMINADO POR PAGO desde el 19 de julio de 2022, además, en dicho proceso se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas.

Ofíciase al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, comunicando lo aquí resuelto.

De otro lado, se allega memorial aportado por COLPENSIONES, indicando haber recibido y radicado comunicación enviada por el Despacho el 03 de agosto de 2022, y que se pronunciara al respecto lo más pronto posible (ver Doc. 74 Carpeta Principal), lo anterior se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22108f3df8c7e8b41026a5d955e9d9648a161aa5ca3dca912618989980dc146d**

Documento generado en 02/09/2022 08:42:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**